

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0273-2019-INIA

Lima, 13 NOV. 2019

VISTO: El Memorando N° 1308-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 765-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Oficio N° 653-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe Legal N° 317-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el INIA, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, por Memorando N° 1308-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 08 de agosto de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) traslada a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico de la nueva variedad de avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA" elaborado por la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes - Cusco, para su evaluación técnica y económica;

Que, a través del Informe N° 0076-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 03 de setiembre de 2019, elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, se dio conformidad al componente estadístico tanto en las herramientas estadísticas aplicadas, así como en los resultados obtenidos en el Informe Técnico del Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) de la nueva variedad de avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA";

Que, por Informe Técnico N° 13-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fecha 09 de setiembre de 2019, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA", la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Oficio N° 082-2019-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 22 de octubre de 2019, la Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA" al Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI; la cual se le ha asignado el Expediente N° 2084-2019/DIN;

Que, el numeral 3.15 del Informe Técnico N° 015-2019-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/APGG de fecha 06 de noviembre de 2019, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA señaló que la nueva variedad de avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA" desarrollada por la EEA Andenes - Cusco, presenta entre sus principales características morfológicas: ciclo vegetativo precoz (<180 días), presencia de granos dobles, color de grano marrón oscuro a negro; con bajo porcentaje de acame (5 – 10%); y entre las principales características de rendimiento productivo: rendimiento promedio en campo de productores de 58,63 t/ha de forraje verde y de 3,58 t/ha de grano para semilla, con peso hectolítico de 48,27 a 52,20 kg/hl; resiente al ataque del Carbón volador (*Ustilago avenae*), moderada resistencia en la floración de Roya de la hoja (*Puccinia coronata*) y Roya del tallo (*Puccinia graminis f. sp. avenae*); entre otros;

Que, la nueva variedad de avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2019-INIA de la Autoridad Nacional en Semillas, inscrito en el folio N° 09 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Cereales N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 653-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 08 de noviembre de 2019, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación, señalando que la referida variedad es sobresaliente en sanidad, calidad y alta productividad; asimismo, indica que el índice de rentabilidad de la avena forrajera "INIA 908 - MELLICERA" es superior en materia verde (124.67%) frente a la variedad testigo (61.41%) y con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y menor sensibilidad a variaciones de costo por los altos índices de productividad obtenidos; por lo que, recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 0317-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0273 -2019 -INIA

Fecha 12 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de avena forrajera denominada "INIA 908 - MELLICERA", desarrollada por el Programa Nacional de Pastos y Forrajes en la EEA Andenes - Cusco, se encuentra expedita para su liberación, al haberse aprobado el expediente técnico, señalando la conformidad y viabilidad del componente estadístico; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA, "Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", aprobado por Resolución Jefatural N° 0138-2016 de fecha 20 de julio de 2016;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de avena forrajera denominada "INIA 908 - MELLICERA", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, para la difusión de la nueva variedad de avena forrajera denominada "INIA 908 - MELLICERA".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

13 NOV 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

